

nalmente, a los menores Guillermo Alfonso Pla y Salazar y Yanko Alejandro Pla y Salazar, hijos legítimos de la señora Mirla Altagracia Salazar De gado, de nacionalidad dominicana y del señor Guillermo Pla, de nacionalidad española.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2696, que concede naturalización dominicana, provisionalmente a los menores Francisco Antonio y Miguelina del Rosario Mendoza Hurtado.

(G. O. Nº 9433, del 14 de mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2696

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Francisco Antonio Mendoza Herrera, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, empleado privado, porta-

dor de la cédula de identificación personal N° 80562, serie 1ra., domiciliado y residente en la casa N° 10, de la calle Rafael Hernández, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a los menores Francisco Antonio Mendoza Hurtado y Miguelina del Rosario Mendoza Hurtado, nacidos en el Estado de Miranda, República de Venezuela, el día 25 de marzo de 1971 y el 23 de julio de 1972, respectivamente, hijos legítimos del solicitante y de la señora Elcida del Rosario Hurtado de Mendoza, de nacionalidad venezolana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, a los menores Francisco Antonio Mendoza Hurtado y Miguelina del Rosario Mendoza Hurtado, hijos legítimos de los señores Francisco Antonio Mendoza Herrera y Elcida del Rosario Hurtado de Mendoza, de nacionalidad dominicana y venezolana, respectivamente.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días

del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2697, que concede naturalización dominicana al Sr. Fouad
Elías Mahfoud.

(G. O. Nº 9433, del 14 de mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2697

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Fouad Elías Mahfoud, de nacionalidad libanesa, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identificación personal Nº 15677, serie 27, domiciliado y residente en la calle San Antonio Nº 49, de la ciudad de Hato Mayor del Rey, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente